GOBERNACION

paraíso de todos

Departamento del **Valle del Cauca**

Departamento Administrativo de Jurídica

Rdo: Eslany D.
Marzo 27/2025
H: 4:39 pm.

1.140.10-12-01-0606 - 2025011447

Santiago de Cali, 27 de marzo de 2025

Doctor
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Gobernación Valle del Cauca.
Presente

ASUNTO: Oficio No. 1.130.17.11-2025011447 Control de Legalidad

Atento Saludo,

Se remitió para concepto jurídico del Departamento Administrativo de Jurídica, la Designación del Comité Estructurador, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, resolución de justificación y el complemento al contrato, del proceso de contratación directa entre la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL y R.G.M. ELECTRONICA LTDA, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 72103302. DADI: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Análisis del sector	Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado

Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED DE APOYO DEPARTAMENTAL Y AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 3700003142 del 19 de febrero de 2025.
Presupuesto Oficial.	Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($408.344.993) incluido IVA.
Forma de Pago	EL Departamento del Valle del Cauca, pagará el total del contrato, en dos (2) cuotas una por valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($204.172.497), equivalente al 50% del valor total, a la entrega del 50% de ejecución del contrato, previa entrega de informe autorización del supervisor y la segunda cuota por un valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($204.172.496), equivalente al 50% del valor total, a la entrega del restante 50% de ejecución del contrato, previa entrega de informe y autorización del supervisor por cumplimiento total del contrato y recibo a satisfacción.
Plazo	El plazo del presente contrato es contado desde la fecha en la que se dé inicio de ejecución al contrato a través de la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2025.
Supervisión	La supervisión del Contrato se hará por el Subdirector de Recursos Físicos o a través del profesional idóneo que designe el Director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
Garantías	Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Sin embargo, dada la especificación del contrato se exigirá al contratista la constitución de la garantía a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la

<table>
<tr><td></td><td>ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Monto asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término del contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Por el término del contrato y 3 años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término del contrato y 6 meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Complemento al Contrato</td><td>Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.</td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico</td><td>El marco normativo que rige este proceso de contratación directa está conformado por la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Compilatorio 1082 de 2015.</td></tr>
</table>

DOCUMENTOS LEGALES R.G.M. ELECTRONICA LTDA	
Documento de creación, constitución, estatutos o certificado de existencia y representación.	Se aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, con fecha 25 de febrero de 2025.
RUT	Nit. 800027995-2
Propuesta	Aporta propuesta debidamente suscrita por el representante legal.
Cedula de ciudadanía del representante legal	Cédula de ciudadanía No. 16.651.137 de Cali, correspondiente al señor Ramiro Gómez Morcillo.
Libreta Militar del representante legal	No Aplica.
Formato Único Hoja de Vida Persona Jurídica	Aporta Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica de La Empresa R.G.M. ELECTRONICA LTDA.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	Aportan certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 14 de marzo de 2025, donde consta que no registran sanciones.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	Aportan certificados de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Republica de fecha 14 de marzo de 2025, donde consta que no se encuentran como responsables fiscales.

Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional	Aporta certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de fecha 14 de marzo de 2025, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional	Aporta certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional de fecha 25 de marzo de 2025, en el cual consta que no tiene medidas por cumplir.
Certificado de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.	Aporta certificado de inhabilidades del representante legal expedido por la Policía Nacional de fecha 14 de marzo de 2025, donde consta que no registra inhabilidad.
Certificado de REDAM	Aporta certificado con fecha 14 de marzo de 2025, donde consta que no registra inhabilidad.
Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	Aporta certificación de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007, suscrita por el Contador Leonardo Giancarlo Riccio Ramírez, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.734.549 y tarjeta profesional No. 52687-T, y el representante legal Ramiro Gómez Morcillo identificado con cedula de ciudadanía No. 16.651.137 de Cali.
Documentos Revisor Fiscal	Aporta cedula de ciudadanía de Leonardo Giancarlo Riccio Ramírez con C.C. No. 16.734.549 de Cali, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión del 07 de febrero de 2025.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que conforman la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante, ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, teniendo en cuenta la justificación de los soportes y la racionalidad de las cifras presentadas en la propuesta; sobre los cuales efectuaron el análisis respecto de la determinación de los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentadas en la propuesta del proponente, y la desagregación de dichas actividades soportada en la idoneidad del contratista comprobada por el contratante, así como el acatamiento de las demás recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el

sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

No obstante, lo anterior es importante indicar que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, es el encargado de compilar y salvaguardar la información con relación a la desagregación de las cifras y soportes del presupuesto, así como la verificación en la racionalidad de las cifras presentadas en estas, a fin de reflejar la transparencia esperada en procesos de esta magnitud, en virtud de su tamaño en términos de la cantidad de recursos asignados.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Redactó: Brahian Cortez Muñoz – Abogado Contratista
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Líder de Programa
Reviso Análisis del Sector: Paula Andrea Aristizábal García - Contratista PA.